



Resolución Rectoral n.º 1344-2016-UNAP
Iquitos, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 636-2016-VRAC-UNAP, presentado el 10 de noviembre de 2016, por la vicerrectora académica, sobre conformación de comisión para contrato de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector conformar la comisión de concurso público para contrato de docentes, para cubrir plazas vacantes por fallecimiento, renuncia, cese definitivo y jubilación; respectivamente, en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el año académico 2017;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80 de la Ley Universitaria n.º 30220, establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, asimismo el artículo 83º de la misma ley prescribe que, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, el artículo 210º del Estatuto de la UNAP, establece que la admisión a la carrera de docente universitario se hace por concurso público de méritos y oposición. Para tal efecto, será necesario que exista la vacante y el presupuesto correspondiente. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de la UNAP;

Que, por las razones expuestas, es procedente conformar la comisión especial para concurso público de docentes en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el año académico 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la comisión especial para concurso público de docentes en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el año académico 2017, integrado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

• Anunciación Hernández Grández Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Presidente
• Wilma Selva Casanova Rojas de Casapla Docente principal a tiempo completo, asignada a la Facultad de Medicina Humana	Miembro
• Richer Ríos Zumaeta Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales	Miembro
• Jorge Antonio Suárez Rumiñache Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química	Miembro



UNAP

Rectorado

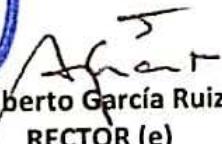
Resolución Rectoral n.º 1344-2016-UNAP

- **Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez** Observador
Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias
De la Educación y Humanidades
Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la UNAP
- **Wilson Panduro Curitima** Observador
Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos

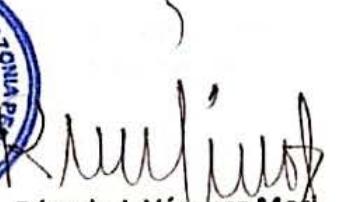
ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión estará bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico.

Regístrate, comuníquese y archívese.




Alberto García Ruiz
RECTOR (e)




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: VRAC, VRINV, Fac. (14), OGAA, DGA, OGP, OCARH, AL, Upp, Leg. (6), Int. (6), SG, Archivo (2)
jevd.